



RESOLUCIÓN POLICIVA N° 574

25 OCT 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS

VISTOS

Procede el Despacho a estudiar la viabilidad de ordenar el Archivo de las presentes diligencias.

RESULTANDOS

- 1- Se da inicio al presente trámite por quejas Recepcionados por los – circunvecinos de la parroquia San José, Rio Grande.
- 2- Mediante auto de diciembre siete (07) del dos mil doce (2012), pasan las diligencias, por competencia a la Gerencia de Desarrollo Administrativo, procede a avocar conocimiento de forma personal al Personero Municipal, a la señora Martha Lucia Silva.
- 3- Mediante memorando de fecha dieciséis (16) de diciembre del dos mil once (2011) la Gerencia de Planeación e Infraestructura informa que el establecimiento de comercio denominado **FURATENA 2** no cuenta con uso de suelo, de igual manera no es viable su actividad en esa zona.
- 4- Mediante auto de fecha veintiocho (28) de Diciembre del dos mil once (2011) se anexa el proceso 978-11 recepcionado por la inspección de policía a las que se adelantan 054-2011.
- 5- Se escucha en descargos a la señora **MARTHA LUCIA SILVA ALVAREZ** en fecha dieciocho (18) de enero del dos mil doce (2012), en la cual manifiesta soy la propietaria del establecimiento aproximadamente un mes, respecto a las quejas presentadas menciona que pasa es que hay una niña quien atiende y las vecinas están celosas, no ha habido riñas, ni escándalos, la actividad que se desarrolla es venta de licor, no tiene la documentación del establecimiento debido a que no se ha pagado el impuesto del inmueble.
- 6- En fecha dos (02) de febrero del dos mil doce (2012), se practico visita la cual se pudo constatar que la propietaria del establecimiento **FURATENA 2** se había trasteado pero que no había entregado el inmueble, por la misma no esta funcionado en ese tiempo, se anexa registro fotográfico.
- 7- En fecha tres (03) de febrero del dos mil doce (2012) con memorando AMMC-014-0076-12, la Gerencia De Planeación e Infraestructura informa que no se desarrolla ninguna actividad comercial en el predio ubicado en la vereda Rio Grande –sector el Misterio.
- 8- En fecha dos (02) de marzo del dos mil doce (2012) con memorando AMC -014-0177-12, la Gerencia de Planeación e Infraestructura, reitera lo informado en con memorando AMC -014-0076-12, donde informa no hay establecimiento alguno en la vereda Rio Grande – sector el Misterio
- 9- Con auto de el nueve (09) de abril del dos mil doce (2012), se programa fecha para visita, la cual queda programada para el ocho (08) de junio del dos mil doce (2012).
- 10- Con auto de junio veinticinco (25) del dos mil doce (2012) se reprograma visita la cual queda para el veintiséis (26) del dos mil doce (2012).

Progreso con Responsabilidad Social



125 OCT 2012

- 11- En fecha diez (10) de agosto del dos mil doce (2012) el comando de policía informa con oficio DISPO 8- ESTPO -8-2-2-22 del diez (10) de agosto del dos mil doce (2012), que el establecimiento de comercio denominado BAR FURATENA 2 de propiedad de la señora **MARTHA LUCIA SILVA**, no se encuentra en funcionamiento.
- 12- Mediante auto de fecha trece (13) de agosto del dos mil doce (2012) se programa visita al establecimiento de comercio denominado **FURATENA 2**, a fin de corroborar lo manifestado por el comando de policía.
- 13- El veinticuatro (24) de agosto del dos mil doce (2012) se le dio cumpliendo al auto de el trece (13) de agosto del dos mil doce (2012), donde se pudo constatar que **NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO NINGÚN ESTABLECIMIENTO**, se anexa registro fotográfico.

CONSIDERANDOS

Como quiera que el objeto al adelantar este tipo de procesos es verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo de la ley 232 de 1995 para el funcionamiento de los establecimientos de comercio; teniendo en cuenta que el establecimiento objeto de las diligencias **NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO**, considera el despacho que no existe merito alguno para continuar con el trámite de las mismas respecto del funcionamiento del establecimiento.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el archivo de estas diligencias, adelantadas contra el establecimiento de comercio denominado **FURATENA 2** de propiedad de la señora **MARTHA LUCIA SILVA** ubicado en La vereda Rio Grande, Sector el Misterio 0, teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto en la diligencia de notificación o por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la misma, y ante el mismo funcionario que profirió la decisión.

ARTICULO TERCERO: Una vez legalmente en firme, Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
GERENTE DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Proyecto y digito: Myriam. X
Reviso: Jaime Adams
Reviso y aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

Progreso con Responsabilidad Social